



**RESOLUCION No. VRI LG – 124
(MAYO 16 DE 2022)**

6.1-90.24/124

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo Primero, Numeral 1 y 2 de la Resolución 311 del 27 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente por la Resolución R 0533 de 22 de septiembre de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las necesidades que presenta el proyecto ID 4937 denominado: “FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO CAUCA”, se solicitó adelantar un proceso de convocatoria pública motivado en el cumplimiento de la ley de garantías para contratar el siguiente objeto contractual: “ADQUISICIÓN DE CONDUCTIMETRO, MEDIDOR PORTÁTIL DE OXIGENO DISUELTO, PH METRO PORTÁTIL, EQUIPO PORTÁTIL DE MEDICIÓN DE TURBIDE PARA DOTACIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS INDUSTRIAL, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, Y DESARROLLO, PRESTACIÓN DE SERVICIO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS DE ENSAYO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN- CAUCA BPIN 2020000100008”, el cual se encuentra en el PAA y en los objetivos del proyecto

Que dicha contratación, de conformidad con el acuerdo 064 de 2008, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca se debe adelantar por proceso de contratación directa, pero en observación de la ley de garantías electorales, ley 996 de 2005 deberá adelantarse de manera pública mientras las restricciones de dicha norma estén vigentes, por lo tanto, se deberá realizar oferta pública de conformidad con el artículo 42 del mencionado estatuto de contratación.

Que revisados los documentos presentados a la vicerrectoría de investigaciones se encuentra que se cumplen con los requisitos del artículo 45 del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca y por lo tanto es procedente ordena la apertura del proceso de oferta pública.

En mérito de lo expuesto,



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de oferta pública de conformidad con el artículo 42 y ss del estatuto de contratación de la Universidad del Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el cronograma del proceso de la siguiente manera:

FECHA DE PUBLICACIÓN:	17-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. https://www.unicauca.edu.co/lgaranti/asmvri
FECHA RECEPCION OBSERVACIONES	18-05-2022 de 8 a.m. Hasta las 12:00 m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
RESPUESTA OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS (si es necesario)	18-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. https://www.unicauca.edu.co/lgaranti/asmvri
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	19-05-2022 de 8 a.m. hasta las 4 p.m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:	19-05-2022 4:01 p.m. en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, Carrera 2 # 1A-25. Popayán - Cauca – Colombia de conformidad con las propuestas recibidas en el correo oficial
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	20-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. https://www.unicauca.edu.co/lgaranti/asmvri
OBSERVACIONES AL INFORME Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	23-05-2022 de 8 a.m. hasta las 4 p.m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
INFORME DE CALIFICACION FINAL Y ADJUDICACION DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO.	24-05-2022. Portal de la Universidad del Cauca. https://www.unicauca.edu.co/lgaranti/asmvri

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para esta contratación es hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$36.228.896) IVA INCLUIDO, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones y permisos que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección con cargo a los CDP N° 04-R412 - Numero: 202200123 Fecha: 25-04-2022, expedido por la División Financiera de la Universidad del Cauca y al comprobante N° 10622 Fecha Registro: 2022-04-25 del Sistema General de Regalías



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



ARTÍCULO CUARTO: Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador a los siguientes profesionales: LINA MARIA LOPEZ ROA, Director(a) del Proyecto, quien realizará la evaluación técnica y podrá ser asesorado por el personal del proyecto que estime conveniente. JULIO HERNAN TOBAR OCAMPO, apoyo jurídico de la VRI, quien realizará la evaluación jurídica y HECTOR RICARDO BOLAÑOS PALACIOS, apoyo contable de la VRI, quien realizará la evaluación financiera y de experiencia

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 y ss, del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, se ordena formular invitación por oferta pública, mediante la publicación en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: En los términos dispuesto en el estatuto anticorrupción la Universidad del Cauca hace extensiva la invitación a participar de la convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a este proceso de selección.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Julio Hernán Tobar Ocampo. Apoyo Jurídico VRI
Revisó: Lina María López Roa. Jefe División de Apoyo a la Investigación 



Por una Universidad de excelencia y solidaria